



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



Indice

Ordenanzas Honorable Concejo Deliberante Pag 1.

Decretos Poder Ejecutivo Pag. 41

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS

12.12- Modificación Ord. N° 01/2012.-

13.13.- Cesión de derechos. Sr. Mauricio Soler (Adherente N° 107 PLANMI FAMILIA MI HOGAR).-

14.12- Donación con cargo. Sr. Raúl I. Gsponer (Adherente N° 436 SI. VA. VI IV).-

15.12- Modificación Ord. 84/2011.-

16.12- Cesión de derechos. Sra Bibiana Ruth Moreno (Adherente N°165 SI. VA. VI IV).-

17.12- Cesión de derechos. Sra María Esther Ahumada (Adherente N° 117 MI FAMILIA MI HOGAR).-

18.12- Cesión de derechos. Sra Teresita Edelweis Ferro (Adherente N° 117 MI FAMILIA MI HOGAR).-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



19.12- Cesión de derechos. Sr Nicolás Oscar Grasso (Adherente N^a 148 PLAN PRIMER HOGAR).-

20.12- Cesión de derechos. Sr. Acosta y Sra. Barbero (Adherente N^a 161 PLAN SI VA VI III).-

21.12- Cesión de derechos. Sra. Miriam del Valle Blanco (Adherente N^a 35 PLAN MI FAMILIA MI HOGARI).-

22.12- Aprobación Loteo Cerutti.-

23.13- Rectificación Presupuesto EMAV.-

24.13. -Aprobación Loteo Pagani.-

25.13- Aprobación Loteo Almafuerte.-

26.13- Aprobación Loteo Soldano.-

ORDENANZA N^o: 0012

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza N° 01/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 2 (Periodos comprendidos): El régimen comprende las obligaciones omitidas y/o adeudadas con vencimiento hasta el día 31 de Diciembre de 2012 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas. En el supuesto de deudas que se encuentren en discusión administrativa o judicial o en vía de ejecución fiscal, es requisito el allanamiento previo por parte del deudor y el pago de los gastos causídicos y honorarios”.-

Artículo 2º.- PRORROGANSE los regímenes de regularización y consolidación de deudas tributarias municipales y de servicio de agua corriente previstos en las ordenanzas 01/2012, 02/2012, 03/2012 y 07/2012 hasta el día 30 de Junio de 2013, facultándose al D.E.M. a prorrogar su vigencia por 30 días más, por única vez.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 12/2013

El presente proyecto obedece a la necesidad de otorgar a los deudores morosos de obligaciones tributarias municipales una última oportunidad de regularizar su situación impositiva ante el municipio. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



ORDENANZA N°: 0013

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Mauricio Soler, M.I N° 32.080.629, CUIL N° 20-32080629-2, con domicilio en calle San Juan 159 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “ un lote de terreno que se ubica en un predio de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, denominado Loteo Soldano, que según Plano de loteo se designa como LOTE CUATRO de la MANZANA SESENTA Y SIETE, que mide 10 m de frente sobre calle Bomb. Atilio Ronco, por



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



25 m de fondo,- Cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 02 S01 M 67 Mza. Oficial 67 P 3 Lote 04.-

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. MAURICIO SOLER, M.I. 32.080.629, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 107, VIVIENDA N° 51 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 25 de febrero de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3. Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 13/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente antes mencionado al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0014

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. RAUL ISIDORO GSPONER, argentino, nacido el cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, M.I. N° 12.362.398, N° 20-12362398-4, divorciado de Mercedes Sánchez, conforme sentencia N° 217 de fecha dos de noviembre del año dos mil uno del Juzgado de Competencia Múltiple de la ciudad de Las Varillas; domiciliado en calle Almirante Brown N° 771 de esta ciudad. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, formada por la mitad Sud-Este de los sitios letras F y G de la manzana número quince del plano oficial correspondiente a una parte del Pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, de esta Provincia, constando la expresada fracción de veinte metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle nueve, hoy Almirante Brown, por cuarenta metros de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este, igual a una superficie total de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al sud Oeste, con la expresada calle nueve hoy Almirante Brown; al Nor- Oeste, con las otras mitades de los mismos sitios F y G; al Nor-Este, con el sitio letra “M” y al Sud-Este, con el sitio letra E, de Valentín García. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-0165997/6, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 10 Manzana Oficial 15 P 14 lote FG pt. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 845.429.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Raúl Isidoro Gsponer, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 436, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO DEL CARGO, según los términos del compromiso privado



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



suscripto entre las partes con fecha 4 de septiembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 14/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona, por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad, y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



ORDENANZA N°: 0015

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 84/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. María José Cataldi, argentina, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, M.I. N° 22.687.612, CUIL N° 27-22687612-5, casada en primeras nupcias con el Sr. Eduardo Antonio Soldano, M.I. N° 21.693.486, CUIL N° 20-21693486-6, con domicilio en calle Chacabuco N° 289 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



mejoras que contiene, formada por dos fracciones contiguas que forman parte del sitio letra E, de la Manzana N° 35 del Plano de la parte Nor-Oeste del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, constando de trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Oeste sobre la calle Chacabuco por veinticinco metros de fondo y frente al Nor Oeste, sobre calle Suipacha, hoy Dr. Diego J. Montoya, haciendo una superficie total de TRESIENTOS CUARENTA Y UN METROS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud Oeste y Nor Oeste, con las citadas calles Chacabuco y Suipacha, hoy Dr. Diego J. Montoya, respectivamente; al Nor Este, con parte del sitio F, de José Panero y al Sur-Este con el resto del sitio E de Victoria Borello de Paravarosco. Según D.G.R., linda al Nor Este, con calle Diego Montoya; al Sud Este, parcela 131; al Nor Oeste, con calle Chacabuco y al Sud Oeste con parcela 025.- El inmueble precedentemente descrito, pertenece a la DONANTE como bien PROPIO, que fue adquirido el día 29/01/2005, fecha anterior a la celebración del matrimonio.- Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRÍCULA N° 491.897.- El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 3006-0165636-5, y cuya designación catastral es la siguiente: C 01 S 02 M 25, Mza. Oficial 35, P 01 Lote E_Pt..-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



FUNDAMENTOS ORDENANZA 15/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, la ordenanza 84/2011 debe ser rectificada a los fines de su debida inscripción por ante el R.G.P.- El pedido surge con motivo de la falta de coincidencia de la superficie que figura detallada en la ordenanza 84/2011 y el antecedente dominial.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA Nº: 0016

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Bibiana Rut Moreno, M.I N° 14.788.544, C.U.I.L. N° 27-14788544-5, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Darío Biolatto, M.I N° 16.189.783, CUIL N° 20-16189783-4, domiciliada en calle Cura Brochero 286 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, con más las mejoras existentes y a realizarse, ubicado en el llamado Loteo Barbero, designado Lote N° 44, de la manzana 9, que mide 10m de frente por 50m de fondo, lo que hace una superficie total de 500m²; cuya designación catastral es la siguiente C02 S03 M9 Mza. Oficial 9, parcela 44 lote 44.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. Bibiana Rut Moreno, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 165, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de noviembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



FUNDAMENTOS ORDENANZA 16/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Bibiana Rut Moreno, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0017

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIA ESTHER AHUMADA, M.I N° 30.492.608, CUIL N° 27-30492608-8, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 694 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “ un lote de terreno que se ubica en un predio de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, denominado Loteo Soldano, que según Plano de loteo se designa como LOTE SIETE e la MANZANA SETENTA Y SIETE, que mide 10 m de frente sobre calle Roberto Rubiolo, por 25 m de fondo,- Cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C 02 S01 M 76 Mza. Oficial 76 P 07 Lote 07.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. MARIA ESTHER AHUMADA, M.I N° 30.492.608, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 117, VIVIENDA N° 40 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 17 de enero de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 17/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0018

AÑO: 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. TERESITA EDELWEIS FERRO, M.I N° 22.159.676, CUIL N° 27-22159676-0, argentina, domiciliada en calle Chacabuco 495 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que se designa como lote 16 manzana 83 ubicada en el Loteo Soldano de la ciudad de las varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m², conforme plano de mensura y subdivisión; cuya designación catastral es la siguiente C02 S01 M83 Manz. Oficial83 P16 Lote16.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. TERESITA EDELWIS FERRO, M.I N°22.159.676, que le corresponden por su condición de adjudataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 55, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



entre las partes con fecha 4 de diciembre de 2012, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 18/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0019

AÑO: 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Nicolás Oscar Grasso, M.I N° 33.171.026, CUIL N° 20-33171026-2, argentino, soltero, domiciliado en calle Defensa esquina Vicente López y Planes de esta ciudad de Las Varillas de la provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 11 de la manzana oficial N° 81, que mide diez metros de frente sobre calle Santiago Calvetti por treinta y un metros nueve centímetros de fondo, cuya superficie asciende a trescientos diez metros con noventa centímetros cuadrados; cuya designación catastral es C01 S01 M81 P11 L11.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 148, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 11/11/2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 19/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



ORDENANZA N°: 0020

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. Luciano Héctor Acosta, M.I N° 32.520.231, CUIL N° 23-32520231-9, argentino, soltero y la Sra. Vanesa Paola Barbero, M.I N° 31.405.170, CUIL N° 27-31405170-5, domiciliados en avenida Centenario 430 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicado en el denominado loteo Soldano II de Las Varillas, que se designa como lote 01 de la manzana 83, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m²; cuya designación catastral es a siguiente: C02 S01M83 Mza. Of. 83 P01 L01.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, Sres. Luciano Héctor Acosta y Vanesa Paola Barbero, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTES N° 161, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los CEDENTES, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 06/10/2012, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 20/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0021

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MIRIAM DEL VALLE BIANCO, M.I N°17.699.031, CUIL N° 27-17699031-2, con domicilio en calle 9 de julio 497 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío que se ubica en un predio muy próximo a la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los ingenieros Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, es parte de una mayor superficie designada lote 27263-1474 de cuatro hectáreas cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, y que según Plano de loteo confeccionado por el ingeniero Civil Omar Rubiolo, se designa como LOTE CATORCE de la MANZANA CINCUENTA Y DOS y mide: 10 metros de frente al Nor-Oeste, por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con el Lote 15 de la misma manzana y loteo; al Nor-Oeste, con calle pública; al Sud-Este con el lote 13 y al Sud-Oeste, con espacio destinado a calle pública.- Cuya designación Catastral es la siguiente C02 S01 M52 Mza. Oficial52 P14 Lote14.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. MIRIAM DEL VALLE BIANCO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 35, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 17 de enero de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 21/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0022

AÑO: 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Desaféctese de la zona Industrial E II (zona de industrias Medianas) comprendida entre las calles La Pampa al Norte en intersección con Avenida Arturo Humberto Illia y la Futura apertura de calle conformando un amanzanamiento de forma triangular en el sector Sureste de la Ciudad de Las Varillas, una superficie de 8593,12 metros cuadrados correspondientes al inmueble de propiedad de los Sres. Ariel A. Cerutti y Cecilia P. Cerutti, ubicado en pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie total según título de 2 hs. 5776 m², identificado como lote 27263-1974, colindando con la empresa Dachsa (Cerutti), cuya designación catastral es la siguiente 30-06-27263-1974, inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 774.908, cuenta de Rentas NUMERO 3006-1055588/1, y que según anteproyecto de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, se ubica la Manzana 90 y el polígono destinado a calle pública.

Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en: a) **Manzana 90**, la que comprende un total de 21 lotes, con las superficies que a continuación se detalla: Lote 1 (397,98 m²); lote 2 (306,65 m²); lote 3



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



(306,07 m²); lote 4 (274,57); lote 5 (243,07); lote 6 (454,64 m²); lote 7 (391,63 m²); lote 8 (328,63 m²); lote 9 (354,23 m²); lote 10 (346,38 m²); lote 11 (274,60 m²); lote 12 (306,10 m²); lote 13 (337,60 m²); lotes 14-15-16-17-19-20-21 (300 m²) y lote 18 (400 m²) b) espacio destinado a la apertura de calle pública conformado por el polígono A-B-D-E-A, que ocupa una superficie final de 1770,97 metros cuadrados.-

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 22/2013

El presente obedece a la solicitud de cambio de destino de una porción de terreno, de industrial a residencial, que se encuentra dentro de una superficie mayor, y la subdivisión del inmueble descrito en el Art. 1º de la presente ordenanza y que será denominado Loteo Cerutti, de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Angel Francisco Cantoni.

Se subdivide el Loteo en una Manzana compuesta por veintiún lotes, y un espacio afectado a calle pública.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni, dictamen de la Comisión de Edificación y Urbanización de la ciudad de Las Varillas y memoria descriptiva suscripta por el Secretario de Gobierno.-

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0023

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Art.1.- RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES**, de acuerdo al siguiente detalle:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



ORDENANZA:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>An. In. P-P. It. S-I. P. S-P.</u>	<u>PART. A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
II 1 VII 2 30.000.-	OTROS	
II 1 VII 3 468.000.-	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
TOTAL	A	REFORZAR:
498.000.-		

=====

<u>An. In. P-P. It. S-I. P. S-P.</u>	<u>PART. A DISMINUIR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 III 11 250.000.-	ALQUILERES Y LEASING	
II 1 VII 6 8.000.-	DEUDAS EJERC.ANTER. B.CAPITAL	
TOTAL A DISMINUIR:		
258.000.-		



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



=====

PARTIDAS DE GASTOS A CREAR

<u>An. In. P-P. It. S-I. P. S-P.</u>	<u>PART. A CREAR:</u>	<u>Importes</u>
II 3 10 IV 1 110.000.-	AMORTIZACIÓN E INTERESES DE PRESTAMO	

<u>TOTAL PART. A CREAR</u>		<u>110.000.-</u>
----------------------------	--	------------------

=====

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

<u>An. In. P-P. It. S-I. P. S-P.</u>	<u>PART. A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
--------------------------------------	--------------------------	-----------------



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



I 4 II

BANCOS

150.000.-

TOTAL A REFORZAR
150.000.-

=====

PARTIDAS DE INGRESOS A CREAR

An. In. P-P. It. S-I. P. S-P.
Importes

PART. A CREAR:

II 1 I 1
200.000.-

PRÉSTAMOS

TOTAL **PART.** **A** **CREAR**
200.000.-

=====

Art.2.- Con la presente **RECTIFICACION N° 02**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio de la **E.M.A.V.**, se establece en la suma de **\$ 10.210.000,00** (Diez Millones Doscientos Diez mil Pesos con 00/100).-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Art.3.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 23/2013

Se refuerza la partida Maquinarias y Equipos con la finalidad de adquirir por parte de la E.M.A.V un vehículo de pala y retroexcavadora la cual estaba prevista ser adquirida por leasing, pero dado los recursos existentes se cree oportuno adquirir la misma con parte de recursos propios y recurrir a un préstamo de un monto inferior y a un plazo mas corto. Se disminuye la partida de Alquileres y Leasing y se crean las partidas del préstamo y la correspondiente a la Amortización e Intereses del mismo.

La adquisición del vehículo se torna imprescindible para el normal desempeño de la E.M.A.V dado el crecimiento de nuestra ciudad, las reparaciones normales y la futura prestación del servicio de cloacas.

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0024

AÑO: 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese el plano de loteo definitivo del denominado LOTEOPAGANI de la Ciudad de Las Varillas, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni-Mat. 1639, en el que se encuentran las MANZANAS 107-108-109-110-111-112-113-114-115-116, con un total de CIENTO OCHENTA (180) lotes, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas correspondiente.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 24/2013

El presente obedece a la necesidad de proceder a la protocolización del Plano de loteo Definitivo ante el Registro General de la Propiedad, para luego permitir la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios.

Se adjuntan al presente copia del plano definitivo confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni.-

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0025

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese el plano de loteo definitivo del denominado LOTE O ALMAFUERTE de la Ciudad de Las Varillas, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni-Mat. 1639, en el que se encuentran las MANZANAS 87-88-89-90, con un total de OCHENTA Y NUEVE (89) lotes, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas correspondiente.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 25/2013

El presente obedece a la necesidad de proceder a la protocolización del Plano de loteo Definitivo ante el Registro General de la Propiedad, para luego permitir la escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios.

Se adjuntan al presente copia del plano definitivo confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0026

AÑO: 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese el plano de loteo definitivo del denominado LOTE O SOLDANO de la Ciudad de Las Varillas, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni-Mat. 1639, en el que se encuentran las MANZANAS 56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89, con un total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (539) lotes, el espacio verde y la superficie destinada a calles públicas correspondiente.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



FUNDAMENTOS ORDENANZA 26/2013

El presente obedece a la necesidad de proceder a la protocolización del Plano de loteo Definitivo ante el Registro General de la Propiedad, para luego permitir la escrituración de los lotes individuales por cada uno de sus respectivos propietarios. Se adjuntan al presente copia del plano definitivo confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-

ORDENANZA N°: 0027

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Artículo 1º: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.
Importes

PART. A CREAR:

I 1 | 1 1 | 15
125000.-

ASESOR LETRADO ADJUNTO

TOTAL A CREAR:
125000.-

=====

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.
Importes

PART. A REFORZAR:

I 3 V 2 8
170000.-

OTRAS TRANSF.:DEVOL.VARIAS

II 1 VII 16 1
200000.-

APARATOLOGIA-HOSPITAL



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



TOTAL A REFORZAR:

370000.-

=====

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.

Importes

I 1 I 2 1 I

125000.-

TOTAL A DISMINUIR:

125000.-

=====

PART. A DISMINUIR:

PERS.CONTRAT.-TEMPORARIO

CALCULO DE RECURSOS:

An. In. It. P. S-P.

Importes

PART.A REFORZAR:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



I	1	18	1	EJ.ANTER.-S/INMUEBLES	
					115000.-
			2	EJ.ANTER.-S/COM.E IND.	
					85000.-
			5	EJ.ANTER.-S/IMP.AUTOMOTOR	
					40000.-
III	1		4	PLAN NACER	
					130000.-
<u>TOTAL A REFORZAR:</u>					370000.-

=====

Artículo 2º.- Con la presente **RECTIFICACION Nº 01**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, se establece en la suma de **\$ 107.391.000,00** (Ciento siete millones trescientos noventa y un mil Pesos con 00/100).-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2013

FUNDAMENTOS ORDENANZA 26/2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



Se crea la partida de Asesor Letrado Adjunto en planta permanente, disminuyendo en el mismo importe la partida de Personal Contratado Temporario.

Se refuerza la partida de Otras Transferencias – Devoluciones Varias, para contemplar las devoluciones a contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad que efectuaron el pago y posteriormente se vieron beneficiados con las rebajas en la tasa por recargos a baldíos, o bien realizaron el trámite para su no aplicación (en los casos de única propiedad).

Se refuerza la partida Aparatología Hospital para receptar la compra de bienes de capital del Hospital Municipal por un monto mayor al presupuestado originalmente.

Por último, se refuerzan las partidas de recursos necesarias, adecuando la partida del Plan Nacer a los ingresos promedio de los últimos meses, y proyectando un mayor ingreso de tributos correspondientes a ejercicios anteriores con motivo de la prórroga prevista en los regímenes de regularización tributaria (planes de pago). Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

LISTADO DE DECRETOS

234/2013 04/04 PROM. ORD. 12/2013 (PRORROGA PLANES DE PAGO).

235/2013 04/04 PROM. ORD. 10/2013 (INCREMENTO SALARIOS PERSONAL MUNICIPAL).

236/2013 04/04 CAMBIO HORARIO ADM. MUNICIPAL.

237/2013 04/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

238/2013 09/04 ADJUDICACION ITV.

239/2013 10/04 RESCISION CONTRATO MORENO.

240/2013 11/04 ASESORAMIENTO PREVISIONAL LICENCIADA PIERUCCI.

241/2013 11/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



- 242/2013 11/04 CONTRATACION SEGUROS M. PRAXIS MEDICA.**
- 243/2013 11/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CULTURA.**
- 244/2013 11/04 RESPONSABILIDAD TECNICA.**
- 245/2013 11/04 COMPENSACION DE PARTIDAS.**
- 246/2013 12/04 PROM. ORD. 13/2013 (CESION DE DERECHOS MAURICIO SOLER).**
- 247/2013 12/04 PROM. ORD. 14/2013 (CESION DE DERECHOS RAUL ISIDORO GSPONER).**
- 248/2013 12/04 PROM. ORD. 15/2013 (DONACION CON CARGO MARIA JOSE CATALDI).**
- 249/2013 12/04 PROM. ORD. 16/2013 (CESION DE DERECHOS BIBIANA RUT MORENO).**
- 250/2013 12/04 PROM. ORD. 17/2013 (CESION DE DERECHOS MARIA ESTHER AHUMADA).**
- 251/2013 12/04 PROM. ORD. 18/2013 (CESION DE DERECHOS TERESITA E. FERRO).**
- 252/2013 12/04 PROM. ORD. 19/2013 (CESION DE DERECHOS NICOLAS O. GRASSO).**
- 253/2013 12/04 PROM. ORD. 20/2013 (CESION DE DERECHOS LUCIANO H. ACOSTA).**
- 254/2013 12/04 PROM. ORD. 21/2013 (CESION DE DERECHOS MIRIAM DEL VALLE BIANCO).**
- 255/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL.**
- 256/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO).**
- 257/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENMA.**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



- 258/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENPA.**
- 259/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CORO INFANTIL.**
- 260/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DVS.**
- 261/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELENCO MUNICIPAL DE TEATRO.**
- 262/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA GIMNASIA DEPORTIVA.**
- 263/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EL AMANECER.**
- 264/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA AJEDREZ MUNICIPAL.**
- 265/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BARTOLOME MITRE.-**
- 266/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BARTOLOME MITRE.-**
- 267/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IMI.**
- 268/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE J.M.PAZ.**
- 269/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE J.M.PAZ.**
- 270/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.**
- 271/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 272/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 273/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 274/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 275/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



276/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

277/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

278/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

279/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

280/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

281/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

282/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

283/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

284/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

285/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

286/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

287/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

288/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

289/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

290/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

291/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

292/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

293/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

294/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

295/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

296/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

297/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

ABRIL 2013



- 298/2013 15/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 299/2013 16/04 GASTOS SEGURO TRAFFIC APADIM.**
- 300/2013 16/04 ADHESION CAPACITACION HANDBALL-DECOL.**
- 301/2013 16/04 CAPACITACION JARDINERIA PERSONAL MUNICIPAL.**
- 302/2013 16/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 303/2013 16/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 304/2013 17/04 PROM. ORD. 22/2013 (LOTEO CERUTTI).**
- 305/2013 17/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.**
- 306/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 307/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 308/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 309/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.**
- 310/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.**
- 311/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.**
- 312/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA.**
- 313/2013 18/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 314/2013 29/04 AUTORIZACION FIRMA ANALIA BERTOLA.**
- 315/2013 29/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.**
- 316/2013 29/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.**



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS ABRIL 2013



317/2013 30/04 DISTRIBUCION FONDOS ORD. 71/08 A ALUCCA.

317/2013 BIS 30/04 DISTRIBUCION FONDOS ORD. 71/08 A AMIGOS DEL BIEN.

317/2013 TER 30/04 DISTRIBUCION FONDOS ORD. 71/08 A GRUPO DE PADRES PREVENTORES.

318/2013 30/04 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

319/2013 30/04 PROM. ORD. 27/2013 (RECTIFICACION PRESUPUESTOS GENERAL DE GASTOS)

320/2013 30/04 PROM. ORD. 26/2013 (PLANO LOTEIO DEFINITIVO SOLDANO).

321/2013 30/04 PROM. ORD. 24/2013 (PLANO LOTEIO DEFINITIVO PAGANI).

322/2013 30/04 PROM. ORD. 25/2013 (PLANO LOTEIO DEFINITIVO ALMAFUERTE).

323/2013 30/04 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DRA. PAULA CAGLIERO.

324/2013 30/04 PROM. ORD. 23/2013 (RECTIFICACION PRESUPUESTO EMAV).